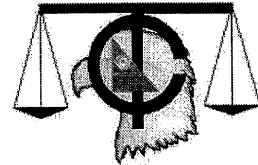




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ushuaia, **11 FEB 2016**

**VISTO:** La Resolución Plenaria N° 10/2016 y La Nota Interna N° 159/16, Letra: TCP-SC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Plenaria del Visto se aprobó la distribución del Recurso Humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, según el Anexo I, de la misma.

Que, a raíz de la mentada resolución, el Secretario y Prosecretario Contable, suscribieron la Nota Interna N° 159/16, Letra: TCP-SC, por la cual sugieren -en virtud de la designación en la Delegación TCP-IPAUSS de la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ- encomendar la labor de las Investigaciones Especiales, ordenadas mediante las Resoluciones TCP-VA N° 04/15, N° 17/15 y N° 15/15, a los Auditores Fiscales que se detallan, a saber:

**“...al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI del Expediente N° 20/2015 Letra:TCP-PR, caratulado: 'S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE AVIONES PARA SERVICIO SANITARIO'...”**

**“...al Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA del Expediente N° 172/2015 Letra: TCP-PR, caratulado: 'DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL'...”**

**“...a la Auditora Fiscal C.P. Noelia PESARESI del Expediente N° 157/2015 Letra: TCP-PR, caratulado: 'S/IRREGULARIDADES EN EL DEPÓSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA'...”**

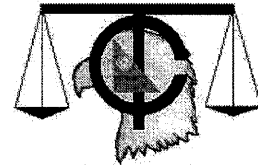
*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que la Nota Interna del Visto, también sugiere: “...respecto de las investigaciones especiales que se encuentran avanzadas, que las mismas continúen a cargo de la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ hasta su culminación, ya que resultaría una gran pérdida de tiempo su asignación a otro profesional, precisamente por no conocer y tener que analizar las mismas desde su inicio, las cuales se detallan a continuación: ... **Expediente N° 60/2015 -TCP-PR- 'S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 12/15 – DENUNCIA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES MPIO. EDUCACIÓN'**. Estado de la tramitación: en etapa de confección del Informe Final de las actuaciones. ...**Expediente N° 73/2015 -TCP-PR- 'S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FE – UTILIZACIÓN FONDO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE'**. Estado de la tramitación: en etapa de análisis de las contestaciones recibidas atinentes a los requerimientos efectuados y documentación colectada. ... **Expediente N° 335/2013 -TCP-PR- 'INTERVENCION SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO S/RESOLUCION FE N° 64/13.'**... Girado a la Secretaría Contable con Nota Interna N° 149/2016 de fecha 20.01.16. Por lo expuesto, la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ continuaría prestando servicios en su lugar habitual de trabajo hasta la culminación de dichas investigaciones sin poder por el momento prestar servicios en la Delegación TCP-IPAUSS. Esto sería monitoreado permanentemente por quienes suscriben a los efectos de lograr en el menor tiempo posible el traslado de la Auditora Fiscal a dicha delegación...”.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la reasignación de las Investigaciones Especiales a los Auditores Fiscales propuestos por la Secretaría Contable y la continuidad de la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ, respecto de las Investigaciones que tienen avanzado grado de tramitación, concluidas las mismas deberá incorporarse al equipo de trabajo de Auditores



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Fiscales de la Delegación TCP-IPAUSS, acorde a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 10/2016.

Que los Auditores Fiscales que tendrán a cargo las Investigaciones Especiales expuestas, contarán con diez (10) días hábiles desde su notificación, para emitir un pre-informe que relate en forma clara y concreta los hechos relevantes, la normativa presuntamente incumplida y la documental que se considere preliminarmente necesaria para desarrollar el análisis encomendado, ello de conformidad a lo dispuesto en el punto 7 - Procedimientos y Plazos- del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Que en caso de ausencia o impedimento del Auditor Fiscal designado para continuar con las tareas encomendadas, la Secretaría Contable designará su reemplazo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 25 y cctes. de la Ley provincial N° 50, sus modificatorias, y la Resolución Plenaria N° 71/2002 y su modificatoria.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Encomendar la continuidad de la Investigación Especial ordenada mediante Resolución TCP N° 04/15-VA , al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, dictada en el marco del Expediente N° 20/2015 **Letra:TCP-PR**, caratulado: **“S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE AVIONES PARA SERVICIO SANITARIO”**.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**ARTICULO 2°.-** Encomendar la continuidad de la Investigación Especial ordenada mediante Resolución TCP N° 17/15-VA, al Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA, dictada en el marco del Expediente N° 172/2015 **Letra: TCP-PR**, caratulado: '**DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL**'.

**ARTICULO 3°.-** Encomendar la continuidad de la Investigación Especial ordenada mediante Resolución TCP N° 15/15-VA, a la Auditora Fiscal C.P. Noelia PESARESI, dictada en el marco del Expediente N° 157/2015 **Letra: TCP-PR**, caratulado: '**S/IRREGULARIDADES EN EL DEPÓSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**'.

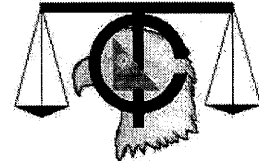
**ARTICULO 4°.-** Otorgar a los Auditores Fiscales mencionados en los artículos precedentes, un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, para elevar un Informe preliminar sobre el estado de las actuaciones, conforme a lo establecido en el punto 7 -Procedimientos y Plazos- del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/15.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ, continúe laborando con las investigaciones detalladas en los considerandos, que tienen avanzado grado de tramitación, concluidas las mismas se incorporará al equipo de trabajo de Auditores Fiscales de la Delegación TCP-IPAUSS, acorde a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 10/2016.

**ARTICULO 6°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaria Contable, y por su intermedio a los Auditores Fiscales C.P. Leonardo BARBOZA, C.P. Noelia PESARESI, C.P.N. Claudia M. CHAVEZ, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI y a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA; al Prosecretario Contable para su anotación en el Registro de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



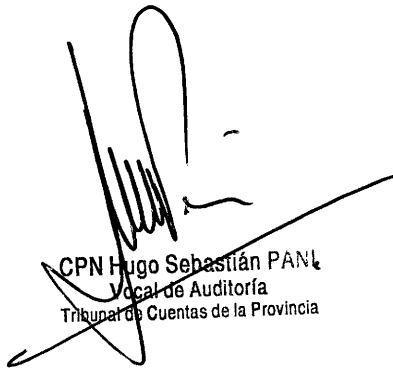
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

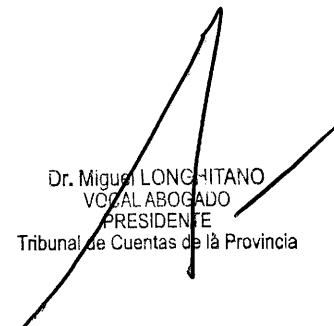
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Investigaciones, a la Secretaría Legal y por su intermedio a las Dras. Yésica LOCKER, María Belén URQUIZA y Susana GRASSI.

**ARTICULO 7°.-** Registrar; notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 003 /2016 – V.A.-**

  
CPN Hugo Sebastián PAN  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia